

Expediente: **6108/23**

Carátula: **LUNA SERGIO ROBERTO C/ NAVARRO FRANCO ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **04/05/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20245535075 - LUNA, SERGIO ROBERTO-ACTOR/A

90000000000 - NAVARRO, FRANCO ANTONIO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 6108/23



H102334924461

CAUSA: LUNA SERGIO ROBERTO c/ NAVARRO FRANCO ANTONIO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-
Expte.N°6108/23 - -

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024.- Proveyendo el escrito OTROS - POR: VARGAS AIGNASSE, PABLO AUGUSTO - 25/04/2024 10:42: 1) Se tiene al letrado PABLO VARGAS AIGNASSE, MP: 6788, como apoderado de LUNA SERGIO ROBERTO, DNI: 22.181.313, por presentado en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, por cumplidos los recaudos legales, se da la intervención de ley. 2) Por acompañada copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria (Ley 7844). 3) Por presentadas copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición. 4) Se cite al demandado Sr. NAVARRO FRANCO ANTONIO, DNI: 31.159.267, a que se apersone a estar a derecho. Se corra traslado de la demanda y de la documental acompañada para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal. El incumplimiento a dicha carga procesal dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCC. 5) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCC). 6) Se tiene presente la declaración jurada presentada en los términos del art. 79 del CPCC. Se concede en forma provisional el beneficio para litigar sin gastos y se le permite actuar libre de derechos. Acompañe el interesado comprobante de ANSES, mediante el cual acredite si registra prestaciones en curso de pago: prestación por desempleo, jubilación, pensión, planes jefes y jefas de hogar, programa de empleo, beneficio en trámite o si registra alguna actividad laboral (autónoma o bajo relación de dependencia). Se proceda por Secretaría Actuarial a obtener los informes previstos por el art. 80 del CPCC.- 7) A la prueba instrumental en poder de terceros, se libren oficios conforme los solicita en el punto B) de la presente demanda. 6108/23 CCA.-

Actuación firmada en fecha 03/05/2024

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.